

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

Vocales:

- D^a. Purificación Tortuero Pliego.
- D. Fernando Ruiz Pacheco.
- D. Sebastián Timón Hontiveros.
- D. Lorenzo Robisco Pascual.
- D. Francisco Javier Fernández Abad.

Secretario:

Ricardo N. Gómez Jodra.

No Asisten:

- D. Jaime Carnicero de la Cámara (Disculpa su asistencia)
- D^a. Yolanda Tieso de Andrés. (Disculpa su asistencia)
- D. Victorio Calles Luengo.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día dos de agosto de dos mil diez. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión citada.

SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.-

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Iberdrola Generación S.A.U.	20100803010008054	16.322,80	Suministro energía eléctrica ETAP. Periodo: 30/06/10 a 31/07/10.
Iberdrola Generación S.A.U.	20100809010009032	12.718,70	Suministro energía eléctrica bombeo C/. Zaragoza. Periodo: 30/06/10 a 31/07/10.
Iberdrola Generación S.A.U.	20100902010007257	7.501,51	Suministro energía eléctrica ETAP. Periodo: 31/07/10 a 31/08/10.
Iberdrola Generación S.A.U.	20100902010008535	11.746,91	Suministro energía eléctrica bombeo C/. Zaragoza. Periodo: 31/07/10 a 31/08/10.
Kemira Ibérica, S.A.	9002037205	7.722,30	Suministro de 24,060 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002037495	7.728,72	Suministro de 24,080 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002038035	7.388,50	Suministro de 23,020 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002038309	7.690,20	Suministro de 23,960 T. de pax-xl7a para ETAP.

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Kemira Ibérica, S.A.	9002038307	7.690,20	Suministro de 23,960 T. de pax-xl7a para ETAP.

TERCERO.- SOLICITUD FUNCIONARIO DE ANTICIPO DE PAGAS REINTEGRABLES. - Vista la solicitud formulada por XXXX, por la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 28, apartado h) del Acuerdo Colectivo en vigor solicita un anticipo de pagas reintegrable en treinta y seis mensualidades por la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).

Visto el informe emitido por la Tesorería, obrante en el expediente, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Conceder a XXXX, un anticipo reintegrable de de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), que será devuelto por la interesada en treinta y seis mensualidades, contadas desde la siguiente al de la percepción efectiva del anticipo.

CUARTO.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. EJERCICIO DE 2010. - Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de resolución de la Presidencia:

“Visto que por Acuerdo de la Asamblea General, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, se aprobó, juntamente con el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad para el año 2010, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, núm. 50, de fecha 26/04/2010.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de los Estatutos de la Mancomunidad, acordar:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el año 2010, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº. VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	Admón General. Subescala Técnica.	1	Técnico Admón General. Rama Económica.
C2	Admón General. Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo.
A2	Admón Especial. Subescala Técnica.	1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
C1	Admón Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Oficial Superior
C1	Admón Especial. Subescala Servicios Especiales Especiales	1	Oficial Superior Soldador.
C2	Admon Especial. Servicios Especiales.	3	Oficiales

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la página web de la Mancomunidad”.

Previa deliberación, la anterior propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

QUINTO.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA MANCOMUNIDAD.-

Dada cuenta del expediente tramitado al respecto, así como del dictamen formulado por la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día dieciséis de junio de dos mil diez, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad como funcionario de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento, del siguiente tenor literal:

“1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre dos plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de esta Mancomunidad, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Subgrupo C2, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la misma.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y las Bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de cualquiera de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar, dentro del plazo antes referido, escrito en el que especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, en el plazo de un mes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Presidencia.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

Cuatro vocales designados por la Presidencia; uno, a propuesta de los representantes de personal.

5.2.- La designación de vocales deberá recaer en funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (Subgrupo C 2).

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y firma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. No podrán ser miembros del Tribunal aquellos que hayan preparado a opositores durante los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.7.- El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de Oposición, que estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

6.1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un test de al menos sesenta preguntas del TEMARIO incluido en el Anexo. Al menos el cincuenta por ciento de las preguntas deberán versar sobre el temario de la parte general.

6.1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de carácter práctico dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para la introducción de datos, composición, modificación e impresión de textos escritos mediante tratamiento de textos, así como manejo de la hoja de cálculo y bases de datos, utilizando los terminales usuales de un ordenador. El tiempo máximo para su realización será de una hora, pudiendo el Tribunal fijar un tiempo inferior.

En esta prueba se valorará el rigor, modo de redacción y forma de presentación.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N" de conformidad con lo establecido por Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. **Primer ejercicio:** Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro

letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de preguntas netas para la superación del ejercicio una vez conocido su resultado y sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.2.- Segundo ejercicio: *Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.*

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 20 puntos.

De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas en más o en menos de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.3.- *La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.*

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada en la cláusula sexta para el orden de actuación.

A efectos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, se formará una lista de espera, con aquellos candidatos que hayan aprobado algún ejercicio, con el detalle que se establezca en las normas internas de procedimiento de selección de funcionarios interinos de esta Mancomunidad.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS

8.1.- *El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, la "relación de aprobados", por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.*

8.2.- *El Tribunal declarará aprobado y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación.*

Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- *En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la "relación de aprobados" a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos presentarán los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, y concretamente la siguiente documentación:*

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

b) Certificado de nacimiento

c) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado por esta Mancomunidad.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

f) Acreditación de estar en posesión de la titulación descrita en la cláusula segunda, apartado c) de estas Bases.

9.2.- *Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.*

9.3.- *Quienes tuvieran a condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.*

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

11.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

12.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus Bases, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

1. *La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.*
2. *La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.*
3. *El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*
4. *La Administración del Estado. Su organización: órganos centrales y periféricos. La Administración institucional y corporativa.*
5. *Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*
6. *El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.*
7. *El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.*
8. *El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.*
9. *Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Solicitudes y recur-*

- ... sos administrativos. La revisión de oficio.*
10. *La responsabilidad de la Administración, de sus autoridades y personal.*
 11. *Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.*
 12. *Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.*

PARTE ESPECÍFICA

13. *El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el régimen local. Comarcas. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales de ámbito inferior al municipal.*
14. *El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.*
15. *Organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales.*
16. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.*
17. *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos*
18. *Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones en el Régimen Local.*
19. *Formas de acción interadministrativa: Fomento, Policía y Servicio Público. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.*
20. *Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.*
21. *El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.*
22. *Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio. Derecho de sindicación. Seguridad Social.*
23. *Los bienes de las Entidades Locales.*
24. *Las Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.*
25. *Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales".*

TERCERO. Que se sigan los trámites previstos en el procedimiento hasta su terminación.

SEXTO.- TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L. PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ETAP.- *Durante la deliberación de este acuerdo, siendo las 17,15 horas, se incorpora a la sesión D^a. Purificación Tortuero Pliego).* Visto el escrito presentado por la firma Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L. con fecha 07/07/2010, relativo a prórroga del contrato de asistencia técnica a la Dirección de Obra de la Ampliación de la E.T.A.P. de Mohernando.

Vistos asimismo los informes emitidos al respecto por los Directores de las Obras y por la Secretaría-Intervención.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

<PRIMERO.- Declarar la no necesidad de prórroga expresa del contrato de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Mohernando, instada por la firma adjudicataria, TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L. , por cuanto la cláusula tercera del contrato suscrito al efecto dispone que ***“El plazo de ejecución del contrato coincidirá con el de las obras de AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MOHERNANDO. No obstante, y en cualquier caso, el contrato de asistencia técnica concluirá con la finalización y liquidación de la obra, aunque la misma pudiera retrasarse”.***

SEGUNDO.- En cuanto al incremento de presupuesto, que la adjudicataria cifra en su escrito en la cantidad de 35.219,24 euros, señalar que de acuerdo con lo dispuesto, tanto en el artículo 99 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como en la cláusula 11.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley y el contrato y con arreglo al precio convenido. Al contratista se le deberán abonar, por tanto, las prestaciones efectivamente realizadas por el mismo y a los precios establecidos en el contrato. La cantidad exacta deberá determinarse una vez finalice y se liquide el contrato.

Las prestaciones que deban realizarse por el adjudicatario serán aquellas que la Dirección de Obra considere necesarias para su apoyo y buen fin de las obras. No puede admitirse por tanto en este momento la fijación de cantidad económica alguna, tal como se propone en el escrito de Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L.>.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA SUMINISTRO DE POLICLORO SULFATO BÁSICO DE ALUMINIO.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ocho de julio de dos mil diez se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de policlorosulfato básico de aluminio, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veintitrés de julio de dos mil diez se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintitrés de agosto de dos mil diez se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de KEMIRA IBÉRICA, S.A.,

examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de esta Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar, motivada por el precio más bajo, el contrato de suministro de policlorosulfato básico de aluminio a la empresa KEMIRA IBÉRICA, S.A., por el precio de 0,272 euros/kilogramo y 0,049 euros/kilogramo, correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Dicha adjudicación se supedita a que la empresa adjudicataria presente, en tiempo y forma, la documentación descrita en el punto tercero de este acuerdo.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a KEMIRA IBÉRICA, S.A., adjudicatario del contrato, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de 8.160,00 euros.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RETRANQUEO EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CM-101, PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de acuerdo de la Presidencia:

“Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos en el mismo, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Autorizar las obras de retranqueo en la red de abastecimiento de agua existente en el P.K. 2+275 y en el P.K. 2+278, de la variante de la Carretera CM-101, de conformidad con el proyecto técnico presentado, redactado por PROSEF 2002, S.L.*

SEGUNDO.- *Establecer los siguientes condicionantes:*
Técnicos:

- *Respecto a la ejecución, se comunicará a la Mancomunidad el inicio de las obras, con el fin de que por los Servicios Técnicos se supervise su realización. Durante el plazo de ejecución todos los caudales demandados por la Mancomunidad se transportarán por una sola tubería. Puesto que en el momento actual la demanda es inferior a 1.500 l/sg (capacidad máxima de la tubería que quedará en servicio), el comienzo de las obras puede ser inmediato.*
- *A la finalización de las obras se entregará a la M.A.S., planos en formato DWG, donde se defina el trazado en planta y alzado de las conducciones detalles precisos de la actuación realizada.*
- *Antes de la conexión y puesta en servicio del nuevo tramo se deberá realizar lo siguiente:*
 - *Prueba de la tubería instalada según la norma UNE-EN 805:2000.*
 - *Limpieza general y desinfección de la tubería instalada. Una vez realizado el proceso de desinfección se tomará una muestra para análisis por el Laboratorio de la M.A.S., el cual deberá certificar los resultados.*
- *Realizada la puesta en servicio de la tubería se procederá a la recepción de las obras, que se formalizará mediante la firma del acta de recepción.*
- *Inmediatamente después de la Recepción de las Obras se iniciará el Periodo de Garantía, con una duración de un (1) año, desde la Recepción hasta la extinción de la responsabilidad del Contratista, durante el cual se responsabiliza de subsanar a su costa cualquier tipo de deficiencia, carencia o vicio oculto que pudieran apreciarse.*

Jurídicos:

a) La nueva infraestructura será entregada a la Mancomunidad, para su explotación, con carácter provisional, por el plazo de un año. Durante este periodo de garantía, la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correrá con el mantenimiento de las instalaciones, haciendo frente a la reparación de todas las deficiencias o averías que se detecten, siempre que las mismas no hayan sido ocasionadas por el mal uso de explotación.

b) La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda reintegrará a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los gastos que se le produzcan en las operaciones de conexión de la nueva infraestructura con la general, entendiéndose incluido entre los mismos los relativos a:

b.1) Personal de la Mancomunidad cuya intervención sea necesaria en labores de supervisión, colaboración y operaciones de corte y reanudación del suministro.

b.2) Medios materiales y técnicos de la Mancomunidad que sea necesario emplear en los trabajos de conexión.

b.3) Eventuales perjuicios a terceros que pudieran derivarse por corte temporal del suministro.

c) Para garantizar las obligaciones asumidas, la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, depositará ante la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, una garantía equivalente al CINCO

POR CIENTO del presupuesto total de la obra. Su devolución se acordará una vez transcurrido el año de garantía de la obra, previa la emisión de informe técnico que acredite la ausencia de deficiencias en las instalaciones.

TERCERO.- *Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para las actuaciones que sean necesarias en desarrollo de este acuerdo hasta la consecución del expediente”.*

Previa deliberación, la anterior propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Sebastián Timón Hontiveros se solicita que por la Mancomunidad se proceda a reparar la carretera que va de Mohernando hasta la ETAP, por considerar que su estado de deterioro es debido a las obras de ampliación de ésta.

D. Fernando Ruiz Pacheco pregunta al Sr. Presidente si se van a tramitar este año subvenciones del Ciclo Integral del Agua a los municipios miembros y en ese caso, cuando, pues entiende que no va a haber tiempo para llevar a cabo las obras. Responde el Sr. Presidente que se tramitarán y con el plazo suficiente para ello.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,